

RESOLUCIÓN No. 223 DE 2016
(Diciembre 22)

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y de atención al Público.

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- 
- 
- 
- a) Que mediante Resolución No. 022 de Febrero 19 de 2016 y Resolución No. 092 de 2016 (Acuerdo Laboral No. 24), emanada de este Despacho, se adoptó el Plan de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Personería de Bucaramanga, para la actual vigencia.
 - b) Que con él propósito de que los Funcionarios de la Personería, compartan en familia las festividades navideñas, mediante Resolución 170 de 2016 se modificó el horario de atención al público de la Personería de Bucaramanga con el fin de compensar las semanas de descanso de navidad o año nuevo para los funcionarios de la Entidad.
 - c) Que por tratarse de actividades contempladas en el Plan Anual de Bienestar Social y en aras de dar cumplimiento a los fines enunciados en el inciso anterior y en coordinación con la Caja de Compensación Familiar, se llevara a cabo el día 22 de Diciembre de los corrientes, la Reunión de Integración Empresarial de la Personería de Bucaramanga con una jornada recreativa, artística y cultural para los funcionarios de la Entidad.
 - d) Que la Alcaldía de Bucaramanga y la contraloría municipal los días 26 de Diciembre de 2016 y 2 de Enero de 2017 No prestaran el servicio al público y será un día no laboral.
 - e) Que por lo anterior es viable modificar el horario de trabajo y de atención al público, el día 23 de Diciembre del corriente año, dando con ello cumplimiento al Plan Anual de Bienestar Social de la Entidad.
 - f) Que es función del Personero, dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de trabajo y la atención al Público de la Personería de Bucaramanga, el día 23 de Diciembre de 2016, así:

Jornada Continua de 8:00 A.M a 3:00 P.M



PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA

Derecho a la ciudad

ARTICULO SEGUNDO: Los días 26 diciembre de 2016 y el 2 de enero de 2017 no habrá atención al público, toda vez que el edificio donde está ubicada la Entidad. Hace parte de la Alcaldía de Bucaramanga la cual estará cerrada por las festividades navideñas y año nuevo, este tiempo fue compensado por los Funcionarios.

ARTICULO TERCERO: Suspéndase los términos procesales, así como los de peticiones, quejas y reclamos por lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución por los días 26 de Diciembre de 2016 y 2 de Enero de 2017.



ARTÍCULO CUARTO: En cuanto sean asignados para atender turnos especiales, caso particular de los señores Personeros Delegados Penales, se exceptúan de la jornada que se deja señalada.

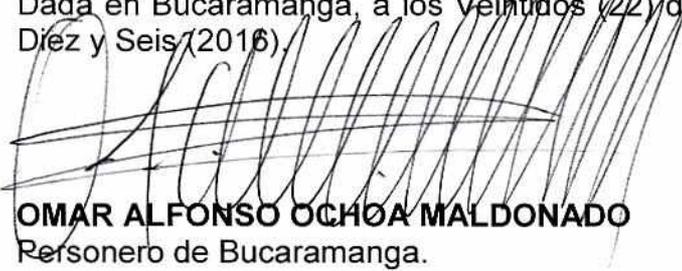


ARTÍCULO QUINTO: La jornada de trabajo definida en la presente Resolución, no conlleva horas extras, ni recargo laboral alguno, como quiera que la finalidad es disfrutar el tiempo correspondiente a los días materias de la compensación.



COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los Veintidos (22) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez y Seis (2016).


OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga.

Proyectó: Cristian A. Reyes Aguilar
Secretario General